OTROSÍ NO. 3 DEL 0001 - 3. 01 Junio 2021. DE 2021 AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Entre los suscritos a saber, por una parte **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, representado por MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 94.518.012 en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, según actas del consejo Directivo número 15-2016 del 19 de diciembre de 2016, inscrita el 04 de enero de 2017 bajo el número 8 del Libro I; entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 00083 de febrero de 1993, procedente del Departamento Administrativo Jurídico –División de Asuntos Delegados de la Nación, Gobernación del Valle del Cauca- e inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, bajo el No.302 del Libro I, con NIT 800187151-9, quien en adelante se denominará LA FUNDACION; nos reunimos en las instalaciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No.3 al Convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 16 de junio de 2020 se firmó entre las partes del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 de 2020. **2)** Que el 26 de junio de 2020 se firmó acta de inicio del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 de 2020. **3)** Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió el Otrosí 1 el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 26 de febrero de 2021. **4)** Que el 15 de enero de 2021 se suscribió acta de suspensión N°1 del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, desde el 15 de enero hasta el 31 de enero de 2021. **5)** Que el 29 de enero de 2021 se suscribió acta de prórroga 1 de la suspensión N°1 desde el 01 hasta el 15 de febrero de 2021. **6)** Que el 15 de febrero de 2021, se suscribió acta de prórroga N°2 de la suspensión N°1 del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020 desde 16 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021. **7)** Que el 1 de marzo de 2021, se suscribió acta de reinicio del convenio en mención, teniendo como nuevo plazo de terminación el 12 de abril de 2021. **8)** Que el 5 de abril de 2021, se suscribió Otrosí No.2, el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 11 de julio de 2021 y modifica la CLAUSULA QUINTA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. 9) Que mediante oficio del 24 de mayo de 2021 SADE 1.310.59.2.999722, la Secretaria de infraestructura, remite solicitud de Propuesta Económica Adición de Recursos a la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE. Bajo los siguientes argumentos. "(...) *En el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2020 entre la Gobernación del Valle del Cauca y la Fundación Universidad del Valle, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para desarrollar e implementar una estrategia del sector de la infraestructura para la reactivación económica, en el departamento del Valle del Cauca", se elaboró un modelo para la priorización de los proyectos públicos de infraestructura, con los cuales al momento de su ejecución, permitan influir en el crecimiento y reactivación de la economía local, priorizados bajo el análisis de diversos criterios propuestos para la toma de decisiones, teniendo en cuenta las actuales limitantes que presenta el mundo debido a la pandemia del SARS-CoV-2 (Covid-19) y que han afectado la normal ejecución de los recursos*

destinados a los programas y proyectos de la región. Adicional a lo anterior, se ha sumado a la desaceleración con la que ya venía la economía producto de la pandemia, la actual crisis económico-social del país, generada por la orden de paro indefinido decretado por las centrales obreras que inició el pasado 28 de abril de 2021, lo que ha ocasionado un freno en la implementación de las herramientas y estrategias puestas en marcha para impulsar la reactivación económica del Departamento. El sector de la infraestructura tiene un importante peso en la economía y un efecto jalonador de la misma por encima de otros sectores, siendo a su vez uno de los grandes aportantes en la generación de mano de obra. La crisis actual desatada por la pandemia del COVID-19 y las protestas sociales presentes en el país, han producido el cierre de empresas pequeñas y medianas, lo que ha incrementado aún más las cifras de desempleo en la ciudad de Cali y en todo el departamento del Valle del Cauca, lo cual da cuenta de un deterioro generalizado de esta situación. Bajo el análisis anteriormente realizado, se observa la necesidad de recurrir al listado de proyectos priorizados bajo la actividad No. 1 del convenio tal como lo menciona en la propuesta, así como también, indagar en la búsqueda de diversas estrategias que aporten a la reactivación económica del Departamento al implementar proyectos adicionales relevantes que conlleven al cumplimiento del objetivo principal, de manera que aporten los mayores beneficios a la población del Valle del Cauca, recurriendo a diversas fuentes de financiación. Considerando que la priorización de proyectos facilita la toma decisiones estratégicas y de valor de las entidades, sean públicas o privadas, sobre todo aquellas relacionadas a definir qué proyectos deben ser los programados y ejecutados en un periodo de gestión, para evitar que algunos de ellos queden relegados y no sean implementados a pesar de su importancia, es necesario continuar con los lineamientos establecidos en el documento generado con el fin de dar un mayor apalancamiento a la reactivación económica del Departamento. En este orden de ideas, una vez comprometido el monto inicial de los aportes realizados por la Gobernación del Valle en el Convenio Interadministrativo No. 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, se hace imperioso, aumentar el número de estudios y diseños a realizar de proyectos de infraestructura y construcción que de acuerdo con el orden de priorización, conllevarían a propender por la reactivación económica del Departamento, los cuales se encuentran en orden en el documento elaborado en el desarrollo del Convenio resultado del estudio de priorización de obras de infraestructura y de construcción que aceleren la reactivación económica del departamento del Valle del Cauca. De acuerdo con lo anterior, el departamento del Valle del Cauca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500007335 del 14 de mayo de 2021, por valor del Cuatro Mil Cien Millones de Pesos M/C ($4.100.000.000,00) con el cual pretende adicionar el convenio No. 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020 que se encuentra vigente, celebrado entre la Gobernación del Valle y La Fundación Universidad del Valle. Por lo anterior, es necesario que la Fundación Universidad del Valle presente una propuesta económica justificando la forma en que serán ejecutados estos recursos y a su vez un cronograma de ejecución de estos como soporte de la adición programada(…)" **10)** QUE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, mediante oficio FUV.GPP.INF.018.2021 DEL 26 DE MAYO DE 2021, presenta ante la Secretaria de Infraestructura PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ADICIÓN DE RECURSOS, la cual hace parte integral del presente Otrosi, aumentando el número de estudios y diseños a realizar de proyectos de infraestructura y construcción de acuerdo con el orden de priorización, lo cual conllevaría a que el plazo total de ejcucion del convenio seria hasta el 30de noviembre de 2021. **11)**. Que La Fundación Universidad del Valle bajo la modalidad de aporte en especie, como contrapartida por la adición de los recursos al convenio, elaborará los estudios y diseños completos en fase III del proyecto Centro Logístico Humanitario del Valle del Cauca valorados en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECINTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 459.756.743). Esta contrapartida representada en los estudios y diseños del proyecto Centro Logístico Humanitario del Valle del Cauca se correlaciona con la atención de desastres que afectan las vías del Departamento que se han suscitado debido al desbordamiento de cuerpos de agua, deslizamientos de laderas, sismos, erosiones y pérdidas de banca, que de una u otra forma, afectan la movilidad por la red vial. ***12)*** Que la entidad mediante oficio SADE 580802 del 26 de mayo de 2021, suscrito por el Subsecretario de Asistencia Tenica y Financiación de la Infraestructura del Transporte, da Viabilidad frente a la ampliación de plazo y adición del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020. ***13)*** Que el valor a adicionar al convenio N°1.310.02.20-0001 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, es la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.559.756.743,oo) distribuidos de la siguiente manera: ($4.100.000.000) CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE aportados por la Gobernación del Valle del Cauca y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($459.756.743) contrapartida aportada por la Fundación Universidad del Valle. **14)** Que para cubrir los costos de derivados de la ampliación del plazo del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020 la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DELA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 3500007335 del 14 de mayo de 2021. **ITEM 1 Valor: 4.100.000.000 COP Apropiacion presupuestal: 1-1001/1149/2-320003101121/3430401010010000/PI34-101121/1/4/01/12: LIBRE DESTINACION/SRIA INFRAESTRUCTUR/DESARROLLO DE LA INF/infraestrutura del Trans/REALIZAR LOS ESTUDIO Proyecto:PI34-101121 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRA ELEMENTO PEP: PI34-101121/1/4/01/12 REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSULTORIAS REQUERIDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 15)** Que en razón a las consideraciones anteriormente enunciadas, mediante el presente otrosí No. 3, las partes acuerdan Modificar la CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y LA CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO, la CLAUSULA QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES y la CLAUSULA SEXTA PLAZO, **16)** Por lo anterior, las partes celebran el presente OTROSÍ No.3, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Adicione al Convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($4.559.756.743) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera:

APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($4.100.000.000)M/CTE

APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($459.756.743) contrapartida aportada por la Fundación Universidad del Valle.

OTROSÍ NO. 3 DEL 0001-3. 01 Junio 2021. DE 2021, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CLAUSULA 2: Modifíquese el Literal B de la Cláusula Segunda: Obligaciones especificas del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, la cual quedara así:

CLAUSULA SEGUNDA: B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA FUNDACION: PRODUCTOS A ENTREGAR: **ACTIVIDAD 1:** a) La Fundación deberá entregar el estudio de priorización de obras de infraestructura y de construcción adaptación del Plan Vial Departamental que, de acuerdo a su diagnóstico, aceleren la reactivación económica en el Departamento. **PRODUCTO A ENTREGAR ACTIVIDAD 2:** a) Entregar los estudios y diseños en fase 3, para las obras que resulten priorizadas tanto por el PLAN VIAL DEPARTAMENTAL, como por la actividad "REALIZAR UN ESTUDIO DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE CONSTRUCCIÓN QUE ACELERAN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO CON LA ADAPTACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19" b) El consultor debe entregar documento físico y copia digital de los estudios, diseños y planos detallados de la alternativa seleccionada y socialización de proyecto en fase 3, presupuesto y análisis de precios unitarios-APU, especificaciones técnicas, plan financiero y flujo de fondos de inversión, cronograma de obra y estructuración de la Metodología General Ajustada-MGA. **PRODUCTO A ENTREGAR ACTIVIDAD 3: A)** El consultor debe entregar documento físico y copia digital del análisis económico y financiero de la situación actual e histórica del departamento del valle del cauca y estudio de alternativas de inyección de liquides que propicien la reactivación económica. **b)** El Consultor debe elaborar los estudios y diseños fase iii proyecto centro logístico humanitario del valle del cauca.

CLAUSULA 3: Modifíquese la Cláusula Tercera Convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, "VALOR DEL CONVENIO", la cual quedara así:

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio asciende a la suma de TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.736.414.345), que incluye todos los gastos en que deba incurrir el ejecutor del contrato para el cumplimiento del objeto, así como el pago de impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la ley. El presupuesto asignado para el presente proyecto, será aportado al convenio por las partes, de la siguiente manera: **APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:** Aportara al convenio la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($12.476.657.602)**, discriminados de la siguiente forma: **la actividad 1** correspondiente a "la fundación deberá ENTREGAR EL ESTUDIO DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE CONSTRUCCIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL QUE, DE ACUERDO A SU DIAGNÓSTICO, ACELEREN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DEPARTAMENTO" Tiene un costo de $200.000.000 y la **Actividad 2** a) entregar los estudios y diseños en fase 3, para las obras que resulten priorizadas tanto por EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL, COMO POR LA ACTIVIDAD "REALIZAR UN ESTUDIO DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE CONSTRUCCIÓN QUE ACELERAN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO CON LA ADAPTACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19" b) el consultor debe entregar documento físico y copia digital de los estudios, diseños y planos detallados de la alternativa seleccionada y socialización de proyecto en fase 3, presupuesto y análisis de precios unitarios-apu, especificaciones técnicas, plan financiero y flujo de fondos de

inversión, cronograma de obra y estructuración de la metodología general ajustada-mga" Tiene un costo de ($12.276.657.602) **APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO:** La Fundación Universidad del Valle, aportara al convenio la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.259.756.743) A)** Representados en entregar documento físico y copia digital DEL ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL E HISTÓRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE INYECCIÓN DE LIQUIDES QUE PROPICIEN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. **B)** LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO HUMANITARIO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLAUSULA 4: Modifíquese la Cláusula Quinta: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, la cual quedara así:

PARAGRAFO SEGUNDO: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500007335 del 14 de mayo de 2021.

ITEM 1 Valor: 4.100.000.000 COP Apropiacion presupuestal: 1-1001/1149/2-320003101121/3430401010010000/PI34-101121/1/4/01/12: LIBRE DESTINACION/SRIA INFRAESTRUCTUR/DESARROLLO DE LA INF/infraestrutura del Trans/REALIZAR LOS ESTUDIO Proyecto:PI34-101121 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRA ELEMENTO PEP: PI34-101121/1/4/01/12 REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSULTORIAS REQUERIDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLAUSULA 5: Modifíquese la Cláusula Sexta: Plazo del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, la cual quedara así:

"**CLAUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA 6: Forma de **TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** La presente Adición se realizara de la siguiente manera: El 90% del valor de sus aportes, en actas parciales de acuerdo a la entrega de productos, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. Un último desembolso equivalente al 10% de sus aportes, previa aprobación del supervisor del 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio, previa suscripción del acta de terminación.

CLAUSULA 7: Que la presente adición en valor, estará supeditada a la elaboración del Registro Presupuestal de Compromiso por parte del Área financiera de la Secretaria de Infraestructura.

OTROSÍ NO. 3 DEL 0001-3 DE 2021, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

01 Junio 2021

CLAUSULA 8: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí No. 03 al Convenio N°1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020. Conforme a lo estipulado en la Cláusula Decima Primera-Garantías.

CLÁUSULA 9: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Convenio N°1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020 que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 3, no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA 10: El presente otrosí No. 3 será publicado en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 01 Junio de 2021.

POR EL DEPARTAMENTO,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura.
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

FUNDACIÓN,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Cédula de ciudadanía 94.518.012 de Cali
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyecto: Luz Angelly Saa Polanias/Zoraya Alvarez Trujillo- Abogadas contratistas SI
Reviso Aspectos Jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez-Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aspectos Técnicos: Gustavo Roa– Subsecretario de Asistencia Técnica y Financiación de Infraestructura del Transporte.